



Organización de los
Estados Americanos



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

CIM/RES. 257 (XXXV-O/10)

LUGAR Y FECHA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

(Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 3 de noviembre de 2010)

LA TRIGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE MUJERES,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Costa Rica, por medio de su Delegada Titular, ha extendido el ofrecimiento para que su país sea sede de la Trigésima Sexta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en 2012;

RESUELVE:

1. Agradecer al gobierno de Costa Rica su gentil ofrecimiento.
2. Celebrar la Trigésima Sexta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres en Costa Rica en noviembre del año 2012.
3. Encomendar al Comité Directivo a dar seguimiento a la confirmación de dicho ofrecimiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento de la Comisión.
4. Encomendar al Comité Directivo a que, en la preparación de la Trigésima Sexta Asamblea de Delegadas de la CIM, tome las medidas que sean necesarias para que la misma se desarrolle en tres días, y, hasta donde sea posible, con características y estructura similares a la Trigésima Quinta Asamblea de Delegadas de la CIM.



Organización de los
Estados Americanos



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

CIM/RES. 258 (XXXV-O/10)

MODIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

(Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 3 de noviembre de 2010)

LA TRIGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES;

CONSIDERANDO que el Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) para el período 2008-2010, en su tercera sesión ordinaria, acordó iniciar un proceso de modificación de los instrumentos jurídicos de la CIM para elevarlos a la consideración de esta Asamblea de Delegadas;

RESUELVE:

1. Aprobar las enmiendas a los artículos 17, 18, 20 y 22 del Estatuto de la Comisión Interamericana de Mujeres, contenidos en el documento CIM/GT/doc.9/10 rev. 2, que se encuentra en anexo y que entrarán en efecto en esta fecha.
2. Solicitar al Departamento de Asesoría Legal de la Organización de los Estados Americanos que prepare un proyecto de Reglamento de la CIM y de Reglamento de la Asamblea de Delegadas conforme a las modificaciones adoptadas al Estatuto de la CIM y los presente al Comité Directivo 2010-2012.
3. Encomendar a la Secretaría Permanente la publicación y distribución de los instrumentos legales de acuerdo a las decisiones adoptadas por esta Asamblea.

MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA CIM

Artículo 17

El Comité Directivo incluirá un máximo de tres Vicepresidentas, en función del número de candidaturas, quienes serán electas en la misma Asamblea que la Presidenta de la Comisión, de la misma manera y por el mismo tiempo y teniendo en consideración el principio de rotación geográfica. Las Vicepresidencias deberán ser ocupadas por delegadas de diferentes regiones geográficas y tendrán el mismo estatus dentro del Comité Ejecutivo. Si cualquiera de las Vicepresidentas asume la Presidencia tendrá todos los deberes y derechos del cargo y ejercerá sus funciones hasta que concluya el mandato.

Artículo 18

Cuando, por cualquier motivo, la Presidenta no pueda ejercer su cargo, una de las Vicepresidentas la sustituirá en sus funciones. El Comité Directivo elegirá, dentro de 90 días y por mayoría absoluta, una nueva Presidenta de entre las Vicepresidentas.

Artículo 20

En el caso de que quedaran vacantes simultáneamente los cargos de Presidenta y Vicepresidentas, el Comité Directivo designará por mayoría absoluta una Presidenta Interina de entre sus miembros, que actuará hasta que se proceda a una nueva elección. El Comité Directivo convocará, dentro de los 90 días siguientes a la designación de la Presidenta Interina, a una asamblea extraordinaria para la elección de ambos cargos.

Artículo 22

El Comité Directivo estará integrado por la Presidenta, un máximo de tres Vicepresidentas y las Delegadas Titulares o Suplentes de los cinco países elegidos. El Comité Directivo se reunirá en la sede de la Comisión o en cualquier Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos por lo menos dos veces al año.



Organización de los
Estados Americanos



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

CIM/RES. 259 (XXXV-O/10)

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ” (MESECVI)

(Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 2010)

LA TRIGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE MUJERES,

VISTO el documento CIM/doc.8/10 que contiene el informe del MESECVI que da cuenta de que se ha finalizado con éxito la Primera Ronda de Evaluación Multilateral y se ha dado inicio a la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral, habiéndose recibido respuesta de 28 Estados Parte;

CONSIDERANDO:

El compromiso asumido por los Estados Parte al adoptar el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) para dar seguimiento y promover la implementación de la Convención, así como establecer un sistema de cooperación técnica;

La resolución de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) AG/RES. 2544 (XL-O/10) “Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) en la que se toma nota del informe del Consejo Permanente de la OEA sobre las actividades del Mecanismo (CP/CG-1812/10) y reitera su invitación a los Estados Parte y a los que no son parte de la Convención, Observadores Permanentes, organismos financieros internacionales, sociedad civil y sector privado a hacer contribuciones voluntarias al fondo específico creado para financiar el funcionamiento del MESECVI;

RECORDANDO el compromiso de los Estados Parte para continuar fortaleciendo el MESECVI a fin de hacer frente a los nuevos desafíos y necesidades de los países en materia de violencia contra la mujer en el hemisferio y de continuar implementando sus recomendaciones; y

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados Parte del MESECVI como instrumento para medir el progreso que han logrado los Estados Parte frente al problema de la violencia, así como para identificar las áreas que necesitan ser implementadas por los gobiernos a efectos de mejorar y fortalecer las políticas en el hemisferio,

RESUELVE:

1. Reconocer los avances que han logrado los países del Hemisferio en la implementación de las recomendaciones formuladas por el MESECVI y alentar a los países a implementar las recomendaciones pendientes, así como a continuar realizando esfuerzos para difundir la labor que está desarrollando el Mecanismo.
2. Solicitar a las Delegadas que incluyan en los informes nacionales las acciones y resultados obtenidos para el fortalecimiento y la difusión del MESECVI.
3. Tomar nota de los resultados de la VI Reunión del Comité de Expertas (CEVI) y del informe de actividades realizado por la Secretaría Técnica del MESECVI.
4. Alentar la participación de los Estados Parte en el proceso de evaluación del CEVI mediante el apoyo a sus Expertas Titulares y Suplentes.
5. Alentar el trabajo conjunto de mecanismos nacionales de la mujer, autoridades nacionales competentes, expertas nacionales y sociedad civil en la difusión de los objetivos, avances y resultados obtenidos por el MESECVI en las Rondas de Evaluación Multilateral.
6. Agradecer a los Estados Parte y Observadores Permanentes por apoyar la realización de las reuniones y actividades del MESECVI (Conferencia de Estados Parte, CEVI y Secretaría Técnica) y por sus aportaciones financieras y de recursos humanos.
7. Agradecer al pueblo y al Gobierno de Costa Rica por su apoyo en la celebración de la VI Reunión del CEVI, realizada en Santo Domingo de Heredia, Costa Rica, del 23 al 25 de agosto del 2010.
8. Agradecer el ofrecimiento del Gobierno de Guatemala para ser sede de la III Conferencia de Estados Parte del MESECVI a realizarse en La Antigua, Guatemala, en el año 2011.
9. Solicitar al Secretario General de la OEA a que, de conformidad con los recursos financieros disponibles, y con acuerdo de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), asigne los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) pueda continuar apoyando la implementación del MESECVI.



Organización de los
Estados Americanos

5



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

CIM/RES. 260 (XXXV-O/10)

VOTO DE AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y AL GOBIERNO DE MÉXICO

(Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 2010)

LA TRIGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de México, reafirmando su compromiso con la promoción de los derechos de las mujeres en el Hemisferio, ofreció ser sede de la Trigésima Quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM); y

Que durante el transcurso de la Asamblea ha sido constante el apoyo y la hospitalidad del pueblo y del Gobierno de México,

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento al pueblo y al Gobierno de México por su generosa hospitalidad y valiosa contribución al éxito de la Trigésima Quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres.
2. Ofrecer su respaldo para el pleno éxito de la gestión que iniciará México en la Presidencia de la CIM para el período 2010-2012.